Tota, 03 de agosto de 2026

SEÑOR (A)
GABRIELINA FLOREZ CARDENAS
C.C. No. 46.366.468
REPRESENTANTE LEGAL
AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S.
Nit : 900194698-7
DIRECCIÓN: CR 4 1C SUR 38 SUR
CORREO ELECTRÓNICO: agroexitoeu@gmail.com
TELÉFONO COMERCIAL: 3212371618
SOGAMOSO, BOYACÁ

REF.- ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO MT-MC No. 028-2026.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que ha sido aceptada su oferta dentro del proceso contractual de mínima cuantía No. **MT-MC No.028-2026,** adelantado para la contratación consistente en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ"**

Lo anterior para que cumpla las obligaciones a partir de la fecha de notificación.

Atentamente,

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
ALCALDESA MUNICIPAL

Tota, 03 de agosto de 2026

SEÑOR (A)
GABRIELINA FLOREZ CARDENAS
C.C. No. 46.366.468
REPRESENTANTE LEGAL
AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S.
Nit : 900194698-7
DIRECCIÓN: CR 4 1C SUR 38 SUR
CORREO ELECTRÓNICO: agroexitoeu@gmail.com
TELÉFONO COMERCIAL: 3212371618
SOGAMOSO, BOYACÁ

REF.- ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO MT-MC No. 028-2026.

Cordial saludo,

La Alcaldesa del Municipio de Tota-Boyacá, le comunica que acepta la oferta presentada por usted en el proceso de selección adelantado para la contratación consistente en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ"",** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

Para todos los efectos, se entiende que con esta carta de aceptación se suscribe el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha así:

Nº PROCESO	**MT-MC No. 028-2026.**		
FECHA	**TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**		
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ""**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26-263	**FECHA DISPONIBILIDAD**	VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (39.998.600,00).**		
FORMA DE PAGO	El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato contraentrega, previa presentación de informe y evidencias de los suministros entregados según objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio		

	del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
GARANTIAS	N.A.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE	DESCRPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VARILLAS PARACERCA ELECTRICA	IDEAL PARA IMPLEMENTAR EN CERCAS MÓVILES PARA SISTEMAS DE ROTACIÓN DE POTREROS. LAS PUEDES UTILIZAR CON CORDÓN O CINTA. FÁCILES DE TRANSPORTAR. FÁCILES DE INSTALAR Y DESENTERRAR CARACTERISTICAS VARILLA DE DIAMETRO: 5/8 DE PULGADAS, ALTURA: 150 CM, MATERIAL: HIERRO MACIZO LISO PRESENTACION: CON PIE DE AMIGO RECUBRIMIENTO: ANTICORROSIVO DE ALTA DURACIÓN. CON DOBLE AISLADOR	UNIDAD	200	$ 25.100,00	$ 5.020.000,00
2	BOLSA DE AISLADORES POR 100	PAQUETE POR 100 UNIDADES MATERIAL: LOS AISLADORES SUELEN ESTAR FABRICADOS EN POLÍMEROS COMO POLIPROPILENO O POLICARBONATO, Y A VECES CON PROTECCIÓN CONTRA LOS RAYOS UV PARA PROLONGAR SU VIDA ÚTIL A LA INTEMPERIE. TAMBIÉN PUEDEN INCLUIR TORNILLOS DE METAL CON ACABADO TROPICALIZADO ELECTROLÍTICO PARA RESISTIR LA CORROSIÓN. AISLADOR CON TORNILLO QUE SE FIJA DIRECTAMENTE AL POSTE DE MADERA	UNIDAD	46	$ 28.000,00	$ 1.288.000,00
3	CONCENTRADO	ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS AL 18% DE PROTEINA	UNIDAD	18	$ 128.800,00	$ 2.318.400,00
4	BULTO DE SAL POR 40 KILOS AL 11%	BULTO POR 40 KG AL 11% DE FOSFORO	UNIDAD	22	$ 93.800,00	$ 2.063.600,00
5	MOCHILA DE SAL 11 % POR 10 KILOS	MOCHILA DE FIQUE POR 10 KG AL 11% DE FOSFORO	UNIDAD	26	$ 37.800,00	$ 982.800,00

6	CERCA ELECTRICA 20 K	IMPULSOR CERCA ELÉCTRICA 110V PARA 20 KILÓMETROS POSEE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTELIGENTE, FORMANDO UN ESCUDO CONTRA CORTO CIRCUITO O SOBRECARGA DE ENERGÍA EN NUESTRO IMPULSOR ELÉCTRICO INICIADO POR LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DESCONECTANDO EL EQUIPO Y VOLVIÉNDOLO A CONECTAR AUTOMÁTICAMENTE. CONEXIÓN A RED DE 110 V. EL IMPULSOR DEBE SER DE MÍNIMO DE 5 JULIOS, EQUIPOS FABRICADOS BAJO NORMAS DE CALIDAD ISO-9001 Y CUENTA CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO RETIE. CUENTA CON TRANSFORMADOR DE ALTA EFICIENCIA. SU SISTEMA DE PULSO INTERMITENTE EVITA POSIBLES ACCIDENTES EN ANIMALES O PERSONAS. IDEAL PARA CERCO ELÉCTRICO, PESO APROXIMADO 1 K GARANTÍA LOS IMPULSORES ELÉCTRICOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y MANO DE OBRA DURANTE UN (1) AÑO, INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FACTURA GENERADA POR EL DISTRIBUIDOR A SU CLIENTE. LA GARANTÍA 12 MESES, CONSISTE EN LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LAS PARTES O PIEZAS QUE PRESENTEN DEFECTOS DURANTE SU USO NORMAL BAJO LAS CONDICIONES PARA LAS CUALES FUE DISEÑADO	UNIDAD	4	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00
7	LAZO GANADERO	LAZO GANADERO CALIBRE12 X 15M SOGA NYLON DE ALTA RESISTENCIA AL ROSE A LA ROTURA A LA HUMEDAD Y AL DETERIORO POR HONGOS Y BACTERIAS PERFECTA POR SUAVIDAD Y LARGA VIDA. CARACTERISTICAS FIBRA DE NYLON AL 100%	UNIDAD	2	$ 105.000,00	$ 210.000,00
8	SAL MINERALIZADA PARA GANADO	BOLSA EN POLIPROPILENO POR 5KL AL 11% DE FOSFORO	UNIDAD	260	$ 11.200,00	$ 2.912.000,00
9	ROLLO DE MANILA CALIBRE 10	ROLLO DE MANILA MATIZADA EN ALGODÓN CALIBRE 10 x250 Metros	ROLLO	5	$ 525.000,00	$ 2.625.000,00
10	BALDE DE CONSTRUCCION	BALDE DE CONSTRCCION NEGRO DE POLIETILENO O POLIROPILENO RECICLADO DE ALTA RESISTENCIA CON CAPCIDADDE 10 LITROS, CON ASA DE ACERO GALVANIZADO	UNIDAD	160	$ 8.400,00	$ 1.344.000,00
11	MIEL DE PURGA	MIEL DE PURGA PARA GANADO EN PRESENTACION DE 5 KG EN GARRAFA	GALON	100	$ 23.800,00	$ 2.380.000,00

12	PECHERA	PECHERA TRICOLOR CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TOTA, LEMA DE LA ADMINISTRACION 2024-2027 PERSONALIZADO	UNIDAD	3	$ 77.000,00	$ 231.000,00
13	ROCETONES	ROSETONES CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TOTA, LEMA DE LA ADMINISTRACION 2024-2027 DEACUERDO AL REGLAMENTO ASONORMANDO	UNIDAD	178	$ 12.600,00	$ 2.242.800,00
14	JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO PROFESIONAL DE GANADO NORMANDO CON CERTIFICACION EXPEDIDA POR ASONORMANDO COMO JUEZ PRINCIPAL. FERIA MITACACORALES Y PRINCIPAL	UNIDAD	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
15	BALDE DE ALUMINIO	BALDE DE ALUMINIO CON ASA METALICA, AGARRADERAPLASTICA DE 10 LITROS DIAMETRO SUPERIOR DE 30 CM, DIAMETRO INFERIOR DE 22.5 CMS, ALTO 31 CMS	UNIDAD	121	$ 77.000,00	$ 9.317.000,00
16	MANILA CALIBRE 12	MANILA MATIZADA DE ALGODÓN DE ALTA RESISTENCIA CALIBRE 12 POR 200 M	ROLLO	1	$ 644.000,00	$ 644.000,00
17	ACOMPAÑAMIENTO MEDICO VETERINARIO	ACOMPAÑAMIENTO MEDICO VETERINARIO CON MATRICULA PROFESIONAL CABALGATA MUNICICIPAL	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
18	GRUPO MUSICAL	PRESENTACIÓN A TRAVES DE UN GRUPO MUSICAL DE TRAYECTORIA DEPARTAMENTAL CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA,7 MUSICOS PROFESIONALES EN TARIMA CON UNA DURACION DE 5 HORAS CON REPERTORIO DE MUSICA: PARRANDERA, TROPICAL, CARRANGUERA, NORTEÑA, RANCHERA EN LAS FERIAS MITACA Y PATRONAL	UNIDAD	2	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00
TOTAL						**$ 39.998.600,00**

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a. Ejecutar el objeto contractual bajo su exclusiva responsabilidad, suministrando la totalidad de los bienes y servicios contratados en las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta económica y contrato.
b. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, adulteración, contaminación, humedad, roturas, oxidación o cualquier condición que afecte su funcionalidad o vida útil.

c. Asumir la totalidad de los costos de adquisición, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, distribución y entrega de los bienes hasta el sitio que indique el supervisor, sin generar costo adicional para la entidad.
d. Entregar los productos pecuarios en sus empaques originales, debidamente sellados, identificados y rotulados, conservando las condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante.
e. Garantizar que el concentrado, la melaza y las sales mineralizadas sean aptos para consumo animal, cumplan con la normatividad sanitaria vigente y tengan una fecha de vencimiento no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su vida útil al momento de la entrega.
f. Presentar, cuando sea requerido, los registros ICA, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de origen y demás documentos que acrediten la legalidad e idoneidad de los productos suministrados.
g. Garantizar que los energizadores para cerca eléctrica funcionen correctamente, entregándolos con todos sus accesorios, manuales de operación, cables, conectores y garantía del fabricante.
h. Garantizar que las varillas, aisladores, cuerdas (manilas), baldes, pecheras y demás implementos sean resistentes, nuevos y aptos para el uso pecuario previsto por la entidad.
i. Ejecutar el acompañamiento médico veterinario con un profesional titulado, con matrícula profesional vigente y experiencia en producción bovina, quien deberá emitir las recomendaciones técnicas que resulten pertinentes.
j. Presentar un informe técnico del acompañamiento veterinario, debidamente suscrito por el profesional responsable, indicando las actividades desarrolladas, observaciones y recomendaciones.
k. Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier bien rechazado por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos de fabricación, deterioro, vencimiento, contaminación o mala calidad, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
l. Asumir integralmente los gastos derivados del retiro, transporte, reposición y nueva entrega de los bienes rechazados.
m. Responder por la calidad, estabilidad, funcionamiento e idoneidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía legal, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Estatuto del Consumidor.
n. No sustituir marcas, referencias, presentaciones, especificaciones técnicas, cantidades o calidades sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato.
o. Permitir la inspección física y técnica de los bienes antes, durante y después de la entrega, facilitando todas las verificaciones que considere necesarias el supervisor.
p. El recibo material de los bienes no constituirá aceptación definitiva; la entidad podrá rechazarlos cuando posteriormente se evidencien defectos, incumplimientos técnicos o diferencias frente a las especificaciones exigidas.
q. Mantener indemne al Municipio de Tota frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o extrajudicial originada por defectos de fabricación, incumplimiento de normas sanitarias, calidad de los bienes o vulneración de derechos de terceros.
r. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros como consecuencia del suministro de bienes defectuosos o de baja calidad.
s. Cumplir estrictamente el cronograma de entrega; el simple retardo constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y demás consecuencias previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el contrato.
t. Responder disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por la autenticidad de los documentos aportados y por la calidad de los bienes suministrados.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos

Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

4. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por **JOHAN SEBASTIAN GUALDRON RIAÑO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.-Realizar los inventarios respectivos y efectuar su entrega y recibo a satisfacción, cuando sea procedente. 3.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de ejecución del contrato. 4.- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 5.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 6.- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 7.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 9.- Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 11- Elaborar la

liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 12. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente. 13.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar y por escrito.

5.MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad del Contrato.

6.PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL MUNICIPIO, exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al MUNCIPIO se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por EL MUNICIPIO, previo procedimiento establecido para tal fin y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. ***PARÁGRAFO I. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTA Y CUALQUIER OTRA SANCION:*** 1. Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por supervisor o cualquier otro medio del ordenador del gasto citará al contratista para audiencia de descargos con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2. Llegado el día y hora de la audiencia el ordenador del gasto o su delegado presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presente descargos, en desarrollo de los cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4). Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

8. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO.

9. CADUCIDAD. - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, Se consideran también causales de caducidad las contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la 782 de 2002. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización al CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades

previstas en el Estatuto General de Contratación Pública.

10.INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. Si es del caso, se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

12. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de garantías. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1. Garantía única.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato.

Atentamente,

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
ALCALDESA MUNICIPAL

GABRIELINA FLOREZ CARDENAS
C.C. No. 46.366.468
REPRESENTANTE LEGAL
AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S.
Nit : 900194698-7
EL CONTRATISTA